

N.º 24

ORACION PANEGYRICA,

QUE EN LA SOLEMNISSIMA ACCION DE GRACIAS,
QUE EL DIA 24. DE JUNIO DE 1741. HIZO (ESTANDO PATENTE
el Admirable Augusto Sacramento, y asistiendo a ella la Cavalleria, y
Nobleza de la Ciudad de Ezija) en el Convento de Minimos de Nra.
Señora de la Victoria de la misma Ciudad, al Gloriosissimo
Patriarcha, y Fundador del mismo Sagrado Orden
de Minimos

EL SEÑOR

S. FRANCISCO DE PAULA,

DON SIMON DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y VALDIVIA,
Abogado de los Reales Consejos, Alcalde Mayor, que fué de la Ciudad
de Ubeda, del Crimen en la de Granada, y al presente
de la misma Nobilissima Ciudad de Ezija;

Por la Exaltacion, que hizo la Catholica Magestad de nuestro Monarca,

EL SEÑOR

DON PHILIPPO V. QUE DIOS GUARDE,

AL CONSEJO DE SU REAL CAMARA

En el Illustrissimo Señor

EL Sr. D. JUAN FRANCISCO DE LA CRUZA, CEPERO, CARACUEL,
CRUZAT, Y TENLLADO,

Colegial, que fué en el Mayor de Sevilla; de la Audiencia de Barcelona;
Regente de la de Canarias; electo Regente del Consejo en Navarra;
Presidente de la Real Chancilleria de Granada; del Real Consejo
de Castilla; y por el dicho su Colegio Ministro de la Real
Junta de Colegios Mayores &c.

DIXO LA

EL P. ADRE Fr. FERNANDO ANTONIO CASTELLANOS,

*Del mismo Sagrado Orden de Minimos, Lector de Artes que fué
del Real Convento de Nra. Sra. de la Victoria de la Ciudad
de Malaga, de Theologia en el de Cordoba, y al
presente en el mismo de la de Ezija.*

SACALA A LVZ.

DICHO SEÑOR DON SIMON, ALCALDE MAYOR DE EZIJA;
y reverente la Dedicacion

AL MISMO ILLUSTRISSIMO SEÑOR.

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

THE STATE OF TEXAS
COUNTY OF []

Know all men that I, the undersigned, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the County of [] State of Texas.

Witness my hand and seal of office this [] day of [] 19[]

Notary Public in and for the State of Texas

My commission expires on the [] day of [] 19[]

ATTEST: My hand and seal of office this [] day of [] 19[]

Notary Public in and for the State of Texas

AL ILL^{MO.} SEÑOR

EL SEÑOR

DON JUAN FRANCISCO DE LA
CVÉBA, CEPERO, CARACVEL, CRVZAT, Y TENLLADO,

Colegial que fuè en el Mayor de Sevilla, y por el mismo Colegio Ministro de la Real Junta de Colegios Mayores; de la Audiencia de Barcelona; Regente de la de Canarias; Regente electo del Consejo en Navarra; Presidente de la Real Chancilleria de Granada; del Consejo Real de Castilla, y aora nuevamente del Real Consejo de Camara de su Magestad &c.

ILL^{MO.} SEÑOR.



O es esta la ocasion primera, en que el afecto forma en fina expresion, de voces su holocausto; por que aunque en ley de amor sean las mismas obras, las que màs bien lo expressen, que no solas palabras; *Probatio dilectionis (1) exhibitio est operis*; quando à un tiempo se adunan el ser obra, y palabra; esta ès fina expresion, como lo ès la obra. Solo merecen estas ser prueba del amor, quando con las palabras se

(1)
D. Greg. He-
br. 1. 1. 1.
Evangel.

llegan à adunar ; porque tan dulcemente se hàn estas de avenir , para que un amor fino se pueda comprobar ; que nunca prueba amor la obra sin palabras, ni estas prueban fineza sin las obras.

2 Sentir expreffo ès este, segun tengo entendido , que por el Padre Eterno se hallò ya practicado. Nunca màs exprefsònos el Padre su cariño, que al unir la palabra, y obra en nuestro dueño. La màs fina expresion, que hizo de su afecto, fuè el embiar al Hijo al mundo en holocausto. Diò en el mismo embiarlo prueba de su amor , y con el mismo modo se quiso acreditar : *Propter nimiam charitatem* (2) *qua dilexit nos Deus, Filium suum misit.* Aunque diò aqui su amor prueba con obra, su fineza exprefsò el caracter de palabra, *Verbum* (3) *caro factum est.* Quiso dando à su Hijo el Padre comprobar la màs rara fineza de su excesivo amor; *Propter nimiam charitatem, qua dilexit nos* ; y por tanto adunando el ser obra, y palabra, en prueba unidas diò palabra, y obra : *Filium misit*, (4) *Verbum caro.*

(2)
D. Paul. in
epist. ad Ephes.
cap. 2.

(3)
Joan. cap. 1. in
Evang.

(4)
Vid. sup.

3 Es (Señor Illmo.) la obra, que el rendimièto ofrece , la que de hecho à mi amor mas fino al obrar hace ; pues dedicando à un tiempo obra, q̄ es palabra, califica à mi amor palabra, y obra; por que imitando en esto al Padre de la luz , cumpla la que es de amor prueba eficaç. Es el dòn, q̄ consagro, la obra, que en palabras mi rendimiento,
gra-

grato à Dios, puso por obra. El mismo, en que di-
 gracias, por un favor, al Padre, es el que doy à luz
 de V. Illma. en el nombre; y siendo en mi de gra-
 to la obra un testimonio, debió en V. Illma. bus-
 car su patrocinio: ò ya porque son gracias da-
 das à un Benj. min; ò ya por ser justicia el dedicar-
 la à un Juan; ò en fin porque si es obra en que lo
 grato dio gracias à Paula Minimo, y Eterna Ma-
 gestad; es precision, que justa captiva el rendimie-
 to, para que à V. Illma. le ofrezca este holocausto,
 siendo à V. Illma. por fuyo tan debido, que
 es tambien circunstancia el serle dedicado.

4 Por esta misma causa advierto que David
 le dedico un Sermon à una Real Magestad: *Dico*
ego (5) *operam ex Regi*. Consta que fue esta obra un
 Sermon dedicado, segun Lorino, y Hugo del
Verbum han sentido: *Verbum* (6) *est Sermo*. Era el
 Sermon la obra, que allà fu. rendimiento havia
 consagrado à Dios en holocausto: *Eruclavit cor*
meum (7) *Verbum*. Era un Sermon aquel, que à
 luz daba el Profeta, segun de la voz *dico* el gran
 Cornelio cita: *Dico* (8) *idem ac dicare alicui opera*
edita. Este en accion de gracias se havia predica-
 do, segun literal consta del Psalmo referido: *Po-*
puli confit: buntur tibi (9) *confessione Laudis*. El Ser-
 mon referido era de su amor obra, y este aun tie-
 potenìa el ser obra, y palabra: *Eruclavit Verbum:*
Verbum est sermo (10) *dico opera*. Era expresion, q̄
 ha-

(5)
 Pl. 44. v. 22.
 (6)
 Lorin. & Hug.
 in dict. Psalm.
 & v.
 (7)
 Plal. & v. id.
 (8)
 Cornel. Jansen.
 in dict. Psalm.
 fol. 59.
 (9)
 Pl. id. v. 18.
 & Hug. in ips.
 (10)
 Vid. cit. antur.

hacia su reconocimiento , quando al mismo en justicia libaba el holocausto. Fue el Sermon el que havia el *Mimimo* David predicado al assumpto en la celebridad.

5 La funcion, en q̄ el mismo rendia a Dios las gracias, con sus señales todas el Psalmo nos la expressa. Fue el assumpto dar gracias à Dios Nro. Señor por el honor, que à un Heroe se sirvió cōferir. *Propterea populi confitebuntur tibi (11) confessione laudis.* El honor fue exaltar à este el mismo Dios, dandole preeminencia à todos los demàs: *Unxit te Deus (12) præ consortibus tuis*: O haciendo q̄ este fuesse honrado de tal modo, que à otros sus compañeros les excediesse en grado: *Præ consortibus tuis (13) id est, magis quàm consortes tui.* Fue el honor conferido un grado, y potestad, en que el Señor le daba de Rey la magnitud: así Cornelio: *Unxit te Deus præ omnibus consortibus tuis (14) qui in nomine Regis communicat, & tibi summam potestatem tribuit, uti Regem te constituens.* Hizolo el Padre Eterno, segun la letra explica, entre los que obran, y hacen en nombre del Monarca, un ViceRey, ò miembro del mismo Potentado; que es darle honor de *Camara*, (15) segun dice Salcedo.

6 Y aun mas claro esto mismo Cornelio nos declara, segun sobre otro verso sus mismas voces aprueban: *Potestate enim tua judiciaria (16) quã*
si-

(11)
id. supr. cit.
8.

(12)
Pl. id. v. 8.

(13)
Hug. in auc.
fol. 60.

(14)
Corn. in dict.
Pl. & v. fol.
59.

(15)
Salzed. de leg.
posit. lib. 1. c.
12. Illegic. fol.
202. à n. 69.
usq. ad fin. c.

(16)
Cornel. sup. v.
8. ut supr.

similem Regem obtines, recte, iusteque uteris. Era el
 ungido un Heroe, cuyo nombre era Juan, que
 esto expressan las señas, que del dan relacion; pues
 dicen que era un justo lleno de tantas gracias, que
 otro igual no se hallaba à este en preeminencias:
Gratiarum donis (17) mirifice suprâ omnes decoratus.
 Y en fin fue honrado este con tan estraño modo,
 que obrò mil maravillas la diestra al exaltado: *De
 ducet te mirabiliter (18) dextera:* O porque fue ad-
 mirable de este la exaltacion;ò porq̃ fue un mila-
 gro el que exaltaba à Juan, por ser Dios quien,
 mediando el Hijo de su diestra, *deducet te (19) Pa-
 ter: dextera tua (20) id est, Filius,* à este al grado,
 y honor maravilloso exalta: *Deducet te mirabiliter
 (21) dextera, quia deductio plena fuit miraculis.* Por
 ser la funcion dicha de tales circunstancias, asis-
 tieron à ella todo el pueblo, y nobleza: *Omnes di-
 vites (22) plebis,* siendo tambien comparte del cul-
 to, y del aplauso una Comunidad de humildes
 Religiosos: *Divites plebis (23) scilicet, animæ Reli-
 giose, quæ sunt plebis, id est humiles.* Y en fin fue
 el Rey David, quien por apasionado, hizo toda
 la costa al culto referido: *Eruclavit cor meum (24)
 dico ego opera.*

(17)
Id. circ. id. ib

(18)
Pf. id. v. 5.

(19 & 20)
Hug. in dict.
v. & Psalm.

(21)
Hug. in dict.
v. & Pf. f. 108

(22)
Pf. id. v. 13.

(23)
Hug. in dict.
v. & Pf. ut sup.

(24)
Pf. id. v. 12.

7 Parece que encontrè (Señor Illmo.) en Da-
 vid, dedicado el Sermon presente en fina gratitud,
 y que tan à la letra el mismo lo expressò, que à
 mas, que apetecer, no dexò voluntad. Fue el Ser-
 mon

mon dedicado palabra, que era obra, *Verbum: opera*, y el que ofrezco es tambien obra, y palabra. Fue dedicado aquel al mismo, de quien fue, y fue-lo por justicia, o por necesidad: o porque por ser fuyo, fue ofrecerlo justicia, por expresarle en el su concedida gracia, o porque fundo un *jus* como à cosa tan propria, à que se le dedicar por su illustre profapia: *Dico Regi, vel quia in hoc Regem alloquitur, vel quia in ejus laudem canitur* (25) *vel quia de ipso est.* Por esta misma causa à V. Illma. mi amor, se vió como à obligado la obra à dedicar, aun sin que en mi el hacerlo accion sea graciosa, sino cumplir las leyes, que à ello me precisan.

(25)
Corn. in dict.
Pl. & v. fol. 59

8 Dedicola David al mismo personaje, cuyo lustre, y nobleza del ser Rey se colixe: *Dico ego opera mea Regi* (26) No dedico la mia à un Rey en realidad; pero si à un Noble Heroe de Regia magnitud. A V. S. Illma. dedico su alabanza de quien es tan notorio su Lustre, y su Nobleza. Permítame aora, que en parte la demuestre; para que en mi el motivo ser el de David. Inste. Es V. S. Illma. hijo legitimo de Don Antonio de la Cueva y Cepero, hijo que fue legitimo de Don Pedro de la Cueva y Cepero, y de Doña Eugenia Cruzat, Abuelos Paternos los referidos de V. S. Illma. y asimismo de Doña Petronilla Caracuel, hija legitima que fue de Don Juan Caracuel, y de Doña Francisca Tenillado, Abuelos Maternos de V. S.

(26)
Pl. id. v. eod.

Illm a

Illma. Don Leonardo de la Cueba, y Cepero, Tio de V. S. Illma. Hermano que fuè de D. Antonio de la Cueba y Cepero, Padre de V. S. Illma. fuè del Consejo de su Magestad, y su Oidor en la Real Audiencia de Sevilla, Corregidor de la Ciudad de Jaèn, y Consultor del Santo Tribunal de la Inquifition de Cordoba. Don Pedro de la Cueba y Cepero Cavallero del Orden de Santiago, y Veinte y quatro de la Ciudad de Sevilla, ès asimismo primo hermano de V. S. Illma.

Por la linea Materna tiene V. S. Illma. no menos notoria la Nobleza, y lustre de su casa. Tuvo V. S. Illma. à D. Antonio Roldan Cavallero del Orden de Alcantara, en grado inmediato, y à D. Geronymo Gil Guerrero, Familiar que fuè del Sto. Oficio, y Cavallero del Orden de Santiago; y à Don Ignacio Cruzat, hermano de la Visabuella de V. S. Illma. el que fuè del Consejo de su Magestad, y su Oidor en Santa Clara de Napoles. Doña Lucia Ana, y Doña Juana Lerena, fueron hermanas de la Visabuella Paterna de V. S. Illma. y su Nobleza fuè muy notoria. Dicha Doña Juana Lerena, fuè Abuela de aquel celebre ingenio el señor Don Lorenzo Matheu, Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad, y su Alcalde de Casa, y Corte; y de Don Salvador Matheu, Colegial q̄ fuè en el del Arzobispo en Salamanca.

ro Dicho Señor D. Lorenzo Matheu, fue quien escribió aquel Tomo, que corre con igual aplauso à su mucha erudicion, el que titulò: *De Regimine Valentia*; y el otro titulado, *De re criminali*; obras ambas, que en sentir de sus facultativos, hacen, y haràn immortal el nombre, y fama de dicho Sr. Y finalmente para no sonrojar mas à V. S. Illma, ni ofender su modestia, digo en summa, que en la Ciudad de Baza constan à todos los lustres, y antiquada Nobleza de V. S. Illma. donde sus Ascendientes han obtenido siempre igual, y respectiva à la Nobleza de aquel Pueblo, su reputacion, y grado en todos los actos distintivos de lustre, numerandose la de V. S. Illma. entre las mas nobles, y principales casas del.

II Consta (Sr. Illmo.) de esta breve noticia; q̄ al dedicar mi obra imito al Rey David, dedicàdo èl la suya à la Real Magestad; pues si allà David breve noticiò del Señor su lustre, y su Nobleza llamandola Real; *dico Regi*; yo en la de V. S. Illma. he sido tan succinto, que hasta en esto (aunque con repugnancia) me he conformado al texto. Las demas circunstancias, que el texto persuade, al Sermón, que à V. Illma. oy le dedico, alùden. Fue Juan el nuevo electo, de quien hablò David, y es V. Illma. Juan, à quien exalta la Eterna Magestad: *Omnium gratiarum donis (27) mirificè suprâ omnes decoratus. Hacerlo de su Camara la Eterna Magestad,*

rad, fuè el honor sobredicho, segun que ya nôre:
Uaxit te Deus magis, quam consortes tui, (28) &
summam potestatem tribuit, uti Regem te constituens:
 Y este es el que à V. Illma. el Rey le ha conferido,
 y por el que las gracias à nuestro Dios se han da-
 do: *Propterea populi confitebuntur tibi (29) confes-*
sione laudis.

(28)
 Vid. cit. 14.

(29)
 Vid. cit. 9.

12 Fuè el honor conferido por la diestra del
 Padre; en lo que claro consta que mediò *Paula*
 humilde: *Deducet te mirabiliter (30) dextera,* por-
 que si fuè la diestra, que diò el honor, el Hijo, se-
 gun que notò arriba la purpura de Hugo: *Dedu-*
cet dextera (31) id est Filius; siendo el *Minimo Paula*
 hijo del *summo* bien, à quien diò el mismo Hijo
 ser de su corazon (32) si fueron Hijo, y diestra Au-
 tores del milagro, Dios, y *Paula* se unieron à
 obrar este prodigio. Y el de V. Illma. tambien lo
 confirió, mediando *Paula* humilde la Eterna Ma-
 gestad. Todos los de aquel Pueblo, y en especial
 los Nobles, dieron gracias por todo à la Diestra, y
 al Padre: *Omnes divites plebis (33) populi confitebun-*
tur: y fuè entrando un Convento, ò Claustro Re-
 ligioso de humilde profesion tambien en el aplau-
 so: *Anima Religiosa (34) id est humiles:* y en el que
 aqui consagro, el Pueblo, y Nobles de *Ezija* las
 dieron juntamente con la *Minima* Casa. Hizo Da-
 vid la costa del culto referido, llevado del impul-
 so de serle apasionado: *Erubescit cor meum Ver-*

(30)
 Vid. cit. 12.

(31)
 Vid. cit. 20.

(32)
 Ita habet. in
 Chronol. sua
 Hig. in Reg.
 Rubr. Ordin.
 nostr.

(33)
 Vid. cit. anter.

(34)
 Vid. sup. cit. 23.

(35)
Pl. id. v. 1.

bum (35) *dico opera*: Y yo (Señor) llevado de amor, como David, dedico à V. Illma. mi obra en gratitud; siendo, (aunque de un pequeño) obra fundada mia, pues por mi rendimiento solo es sollicitada.

(36)
Vid. cit. anter.

13 Segun del texto consta, fuè el mismo Rey David, quien dedicò el Sermon allà à la Magestad: *Dico ego* (36) *opera mea Regi :: dico, idem ac dicare alicui opera edita*. Era David quien tuvo el honor de Juez, y à quien mediado gracia, daba el empleo Dios; dicelo Bercorio: *Semper per gratiam proficere*, (37) & *ad Regni gloriam ascendere*: Y yo por uno, y otro, como David contagro, quando copiarne en el por esto mismo logro. Esta (Señor) fuè en summa la obra, que David contagro al darla à luz allà à la Magestad; y la misma a V. Illma. liba una gratitud, que le es su apasionada, como al Rey fuè David. En todo son tan unos el de David, y el mio, como sus circunstancias bien claro han denotado.

(37)
Bercor. dict.
David. l. 4. r. 8.

14 Luego si por justicia dedicò allà David aquel Sermon, y obra à la Real Magestad: *Di o Regi*: Si para dar à luz la obra su fineza, sollicitò David del Rey la misma gracia; mereciendo su obra lo grato del Señor, que benigno à su oferta se la dignò admitir: merezca mi holocausto, qual mereció el de Abèl, y el dicho del Profeta à la deidad Real; no solo con V. Illma. la gracia de admi-

mitido, si bien credito en mí de ser fu apasionado. No le suceda (Sr. Illmo.) lo q̄ à aquel de Cain; pues lo ofrezco à V. Illma. con un fiel corazon. Asi me lo assegura de V. Illma. el favor, que siempre por sus prendas le lleguè à merecer; para cuyos efectos continuamente pido à Dios que à V. Illma. le prospere en un todo: que perpetue ascensos, y lustre a su persona; y dè aquellos honores q̄ su obrar se grangea, para el bien de los suyos, y de esta Monarquia: y que pues le ha dotado de Nobleza, y empleos, guarde à V. Illma. en su amistad, y gracia por siglos dilatados &c. Asi lo suplica à la Divina Magestad.

ILLUSTRISSIMO SEÑOR,

El mas apasionado à V.S. Illma. su siempre reconocido, rendido Siervo, que

S. M. B.

*D. Simon de Espinosa de los Monteros
y Valdivia.*

Aprò-

*APROBACION DE LOS RR. PP. Fr. FRANCISCO
Pastor, Lector jubilado, Ex-Colega Provincial; y Ex-
Corrector; y Fr. Antonio Novgil, Lector de Prima,
y Regente de los Estudios del Convento de la
Victoria de la Ciudad de Ezija.*

CENSURA, censurará quizá alguno, debie-
ramos, decir, y no precisamente Aprobacion,
pues si N. M. R. P. Fr. Manuel Ramirez de
Arellano, Lector Jubilado, Calificador del S. Oficio,
y Provincial segunda vez de esta Provincia de Gra-
nada Orden de los Minimios, nos comete à la Cen-
sura este Panegyrico gratulatorio, somos à la obedi-
cia alevosos, siendo bastardos al crysis rigoroso del
oficio. Divina escusa! Para juez de todos es del Pa-
dre destinado el mejor hijo: *Omne iudicium dedit fi-
lio* (1) y con los buenos se emplea todo en elogios.
Venite benedicti; (2) à todos los juzga, pero donde
enquentra con buenas obras, no habla de rigor, y
censura una palabra; à las malas obras vincula el to-
do de sus censuras, porque à ellas conspira de sus pe-
nas (que esto es censura) el esmero. Tan ajustada,
la conica tan buena, y digna de su Autor el P. Fr. Fer-
nando Antonio Castellanos, Lect. de Sagrada Theo-
logia en nuestro Convento de la Ciudad de Ezija es
esta Oracion Panegyrica, que estrechandonos de
Aprobantes a la nomenclatura, pone entredicho de
la rigida censura à los rigores.

Asi nos enseña lo Divino à portarnos con este
Panegyrico, pero segunda mayor doctrina nos ofrece
en lo Scholastico. Ay en Dios ciencia de vision, y
aprobacion, enseña la Theologia comun, aprueba
Dios las cosas, que han de salir à luz, para que de su
ciencia

(1)
D. Joan. cap.
s. v. 22.

(2)
D. Matth. cap.
s. v. 34.

ciencia en las obras que han de salir à luz , figamos aprobando la instruccion. Pues figamosla. Con su ciencia de aprobacion , ò vision aprueba Dios las obras , que han de salir à luz , con la misma ciencia, que las aprueba, las ve. Eslo mismo à nosotros con esta obra Panegyrica nos viene à suceder. No fueron en nosotros cosas distintas el verla, y aprobarla, pues tan imprescindible fuè el aprobarla , del verla , que aun sin bien verla , determinamos por muy buena aprobarla. No es en Dios cosa distinta el aprobar del ver , porque sus obras se vinculan tanta satisfaccion. Es este Sermon obra muy soberana , pues su idèa es *una eleccion Divina*. Pues seguimos el estilo del Divino Aprobante , emulando el aprobado los divinos estilos ; aprobamos , y vemos , ò aprobamos luego , que vimos esta docta Oracion , siendole regalia muy debida aquesta indistincion , ò identidad. Aun mas. Aprueba Dios al mismo ver , pero siendo primero , que aun el ver el aprobar , pues es primaria denominacion de aquella ciencia el aprobar , y secundaria el ver. Al revès pareciera mejor. Mas valia primero ver , dirà alguno quiza , y así aprobar , que no aprobar sin que aun se entienda el ver , pues siempre es justo el ver lo que se ha de aprobar. En obras que se tienen la aprobacion segura por su estilo , es el reparo mero escrupulo ; pues en estas puede aprobarse sin ver , dexando el ver para despues en dulce contemplacion de quan bien se hizo en aprobar. Así lo executamos.

Pero de estas exageraciones es el assunto de esta Oracion sufragio bien oportuno. Es este la Exaltacion condigna à la Camara de Castilla del Illmo. señor Don Juan Francisco de la Cueva , y Cepero.

Juan

(3)
Apocal. cap.
4. v. 1.

Juan à tanto exaltado? Su Orador precisamente con
tymbres muy sabidos: *Vox prima tanquam tube lo-*
quentis in eum, dicens: Ascende huc; Et statim fui.
(3) Sube acà, le dixo à Juan una voz. Acà? Si; à la
Gloria, à oir de la Magestad mas Suprema los arca-
nos, siendo Camarista, ò Silenciaro de mysterios
muy divinos. Està bien, que logre Juan tanto ascen-
so: *Ascende huc*, pues esse fue prevencion de nuestro
ascenso, ensayo de nuestro caso. Pero si Juan à Silen-
ciario pudo subir en silencio, si pudo subir por otro
figno, porquè ha de ser essa voz quien esse ascenso pre-
gone? Porque era aquella una voz primera, dice el
texto, ò con primacia en la Oratoria. Era una voz ce-
lestial, proporcionada à tamaña exaltacion. Era una
voz de trompeta; que si à este instrumento toca la
exaltacion de la voz. *Quasi tuba exalta vocem*, (4)
siendo este assumpto el de una voz exaltada, à instru-
mento tan sonoro, y mysterioso, le era tan alto ascen-
so debido. Fue aquella voz por fin la que apenas oi-
da sin examen fuè aprobada: *Statim fui*, porque en
vozes de tan distinguidas circunstancias, se hace el
ascenso, y el credito consequencia muy precisa.

(4)
Isai. cap. 58.
v. 1.

Vengamos de Juan à Juan. En el vientre de Isa-
bèl faltaba Juan. Porquè en saltos galantea assi su
exaltacion? Por ser Real Camarista, ò obsequiar al
Rey, que estava en su Camara Real: *Senserat Regem*
thalamo manentem. (5) Sueltase la lengua de Zacha-
rias à aplaudirle sus dichos, (6) y nã disputar como
à Isabèl, daa todos el Sermon por muy bien hecho;
(7) Todos se entregan à pasmarse de su Cantico, ò
Sermon, ninguno à censurar, todos à aplaudir su fa-
cundia, ninguno à morder su Oratoria. La aplicacion
fuera sobre prolixa sonrojo, nuestro dictamen desde

(5)
Eccl. in Hymn.
Bapt.

(6)
D. Luc. cap.
1. à v. 76.

(7)
Idem eod. cap.
v. 65.

uego se dijo. Mas para evidenciar que nada hallamos q. contravenga a los dogmas de nuestra Santa Fe, con el Apóstol decimos en conclusion: *Fidelis sermo, & omni acceptione dignus.* (8) Así lo firmamos en este nuestro Convento de Nra. Señora de la Victoria de la Ciudad de Andujar, en 4. dias del mes de Julio de 1741, años,

(8)
Apostol. 1. ad
Tim. 2. v. 15.

Fr. Francisco Pastor. *Fr. Antonio Novgil.*

[Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

APROBACION, Y CENSURA
del M. R. P. M. Pedro del Busto
de la Cõpañia, de Jesus, Examinador Syn-
nodal de este Obispado de Cordoba, &c.

EL Señor Doct. Don Francisco Miguel Moreno, y Hurtado, Canonigo de esta Santa Cathedral Iglesia, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad, y Obispado de Cordoba, remite à mi censura la Oracion Panegyrica, que en su Convento del Sr. S. Francisco de Paula de la Ciudad de Ezija dixo el M. R. P. Lector de Theologia Fray Fernando Antonio Castellanos, con el motivo de la plausible promocion, que hizo la clemencia del Rey à su Real Camara de Castilla del Illmo. Sr. Don Juan Francisco de la Cueva, Caballero del Orden de Calatrava.

El assumpto, y el Author de la Obra son grandemente recomendables para mí: el Doctissimo Author, por la fama de sus luzidos talentos: el assumpto, por dirigirse à los aplausos de un singular favorecedor mio; conque preocupados voluntad, y entendimiento, ya del afecto, ya de la estimacion, sospechoso juicio podrè formar; pues como dixo el Padre de la Romana Eloquencia: si vezes no pocas, es preciso amar, quando se juzga, nunca se debe juzgar, quando se ama: *Quo circa dicendum est: etiam sapius, cum iudicaveris, diligere oportet; non, cum dilexeris, iudicare.*

Con presuntuoso vuelo traxo à Cordoba la noticia deste Panegyrico, entre muchas, que parecian ponderaciones, la Fama infatigable; mas como tiene igualmente por tymbre (segun dixo el Poeta) las verdades, y las mentiras: *Tam ficti, pravique tenax quam nuntia veris* mientras buscaba para el assenso mas fixas luzes, se me vino à las manos, y entrò por los ojos, aun mas de lo que yo avia concebido, con ser esto mucho, y hallè que la Fama se quedó corta; pues aunque sea propiedad

Cic. lib. de
Amic.

Virg. lib. 4.
Æneid.

dar suya cobrar nuevos vigotes en el camino ; Gesó
alivio de sus alas el mismo cansancio : *Mobilitate riges,*
si neque acquiris cando, en el que traxo aqui del Ezijano
fue lo, mas llegó á ver se descaecida, que esforzada; pues
ni uno refirió la mitad de las glorias de este celebrado
Panegyrista, pudiendo en su aplauso usurpar yo las clausu-
las, y acomodar las admiraciones de aquella Reyva
sabia, y prudente : *Verus est sermo, quem audiui in terra mea*
super sermonibus tuis :: Vidi oculis meis, & probavi quod me-
di pars mihi nuntiata non fuerit.

Idem ibid.

3. Reg. cap. 10

Por el campo espacioso de las bien merecidas ala-
banzas del Illmo. Señor Don Juan Francisco de la Cueva
corre sin ofension su delicada pluma, nada expues-
ta á el escollo de la lisonja ; pues son sus meritos tan su-
blimes, que el mayor elogio le será aplauso breve, y
solamente á el que no le conoce, si es que puede ocul-
tarse tanta copia de luzes, podrán parecer lisonjas las
verdades; temo, que asistia á el Comico Latino en los
encomios de un Benemerito :

Ab vereor coram in os te laudare amplius,

Ne id assentari magis, quam quod habeam gratum,

Facere existimes.

Terent. in Adel-
phis.

Eleccion de Dios, aun mas que de los hombres, prue-
ba el Panegyrista elegantemente, que fue la de este
Illmo. para su empleo : De Dios son, sin duda, los acier-
tos todos ; pero aqui se descubre con mayores brillos la
siempre acertada conducta de nuestro gran Monarcha ;
pues la promocion del Señor Cueva no fue dadiya de su
absoluto poder, sino justificada remuneracion de lo ma-
cho, que él le ha sabido servir ; porque como decia Ca-
siodoro : La Dignidad es don, quando se confiere á
quien no han dado á conocer sus acciones ; mas dada á
el que se tiene experimentado, es una justa compensa-
cion de sus meritos : *Dignitas, dum ad incognitum venit, do-*
num est. Cúm ad expertum, compensatio meritorum.

Casiod. lib. 1.
Epist. 13.

Quanta experiencia de su zelo, de su justificacion,
de

de su fidelidad, y de su definirés aya tenido la Catho-
lica Magestad lo están voceando, con aplauso común,
una Real Audiencia en Barcelona, una Regencia en
las Islas fortunadas, en Granada una Presidencia, y en
la Corte un Consejo de Castilla, siendo sus meritos dis-
tinguidos, en un empleo acreedores, para con nuestro
Rey, de superior cargo, como de su Trajano decia Pli-
nio; pues nada á los Pretendientes aprovechava mas
para con este grande Emperador: *Quam peractos optime
Magistratus*: siendo dictamen suyo, que un cargo se avia
de merecer con otro, abriendo á el honor nuevo un
ancho camino lo bien empleado del honor primero: *Ma-
gistratus Magistratu, honore honorem petendum esse.*

Este ha sido siempre el caracter de las nunca ambi-
ciosas pretensiones del Illmo. Señor Don Juan Francisc-
co; pues lo bien manejado de un empleo honroso, sin
otro esfuerzo alguno; le ha producido successivamente
superior empleo, dando á entender con estas promo-
ciones nuestro invicto Monarca, quando le daba por
servido de su conducta, como allá, hablando de igual
Ministro, dixo el discretisimo Casiodoro: *Quod enim de
peiore senserimus premio, secunde dignitatis declaramus augmen-
to. Nati sunt tibi fasces ex fascibus.*

A no ser la modestia del Illmo. tan circunspecta pu-
diera desvanecerse con esta gloria; pues es la verdade-
ra, y la mayor aver tantas vezes sabido merecer, lo que
sirve á los hombres de adorno singular. Esta, sin duda,
ha sido la puerta por donde se ha introducido a la Real
Camara: no el hacer Memorial de sus meritos, para obte-
ner los primeros cargos; sino el que aviendolos recibido
grádes, aya sabido siépre merecerlos mayores. Ministros
de meritos tan sublimes, assi, como se encuentran no
muchas vezes; assi á los Consejos sirven de adorno, y
lustre; pues el que muchas vezes ha sido aprobado, dá á
entender, que fue antes bien elegido. Assi hablaba de
Cypriano Casiodoro: *Hæc est certa gloria. frequenter pe-
tuisse mereri; per quod homines constatornavi. Hos etiam intrare
nostram Curiam decet, qui ad primos honores non expendunt me-
ritum suum; sed cum magna susceperint, iterum mitra prome-*

Plin.inPaneg.

Casiod. lib. 1.
Epist. 12.

Casiod. lib. 8.
Epist. 22.

rentur. *Ornant quippe tales & nostra iudicia; quoniam bene
princeps creditur, qui sapius approbatur.*

Mas corriera en sus elogios gustosa, impelida de la
verdad mi pluma; à no conocer, que su modesto animo,
contentandole con saber merecerlos, reusa la molestia
de oírlos, como en ocasión semejante canto Sidronio:

Sidr. Hofch.

*Quam laudem meruerit, grave est audire Modestis;
Hanc alij spectent; his, meruisse sat est.*

Y así, con esta consideracion, aunque queda quejosa
mi voluntad, callaré lo mucho, que pudiera decir, así
del Illmo. Señor Cueva, como de su Eloquenté Panegy-
ryrista, reduciendo solo mi Censura à que no conte-
niendose en esta Oracion cosa contra la pureza de nues-
tra Santa Fé, ni buenas costumbres, puede, sin emba-
razo, imprimirse. Así lo siento (Salvo meliori, &c.) En
este Colegio de la Compañia de Jesus de Cordoba à 2.
de Agosto de 1741.



JHS.

Pedro del Busto.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS EL DOCT. D. FRANCISCO Miguèl Moreno Hurtado , Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Cordoba, Provisor, y Vicario General en ella , y su Obispado , por el Illmo. Sr. D. Pedro de Salazar, y Gongora, Obispo de esta dicha Ciudad , y Obispado, del Consejo de S. Mag. &c. mi Sr.

DA MOS LICENCIA PARA QUE EN qualquiera de las Imprentas de esta Ciudad te pueda imprimir , è imprima el Sermon Panegyrico , que en la Iglesia del Convento de San Francisco de Paula de la Ciudad de Ezija predicò el R. P. Fr. Fernando Antonio Castellanos, Lector de Theologia de dicho Convento , con el motivo de la promocion , que hizo el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) en la persona del Illmo. Señor Don Juan Francisco de la Cueva à la Real Camara de Castilla , atento à que en virtud de comission nuestra ha sido vista, y reconocida dicha Oracion, y constar de su Aprobacion, y Censura, dada por el M. R. P. M. Pedro del Busto de la Compañia de Jesus de esta Ciudad , no tener cosa alguna, que

que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y
buenas costumbres. Dada en Cordoba à seis de
Agosto de mil setecientos quarenta y un años.

*Doct. D. Francisco Miguel
Moreno Hurtado.*

Por mandado del Sr. Provisor;

*Pedro Prieto, y Pizarro,
Not. May.*

F. MANUEL RAMIREZ
DE ARELLANO, LECT. JUBILADO,
 Calificador del Sto. Oficio, y Provincial
 de los Minimòs en esta Provincia de Es-
 paña, título de Granada, &c.

POR el tenor de las presentes damos nuestra ben-
 dición, y licencias al Padre Fray Fernando Cas-
 tellanos, Lector de Theologia de nuestro Convento
 de nuestra Señora de la Victoria de la Ciudad de Ezi-
 ja; para que pueda imprimir el Sermòn, que dia de
 Señor San Juan predicò en dicho nuestro Convento,
 en accion de gracias por la eleccion, que su Magestad
 fue servido hacer de la persona del Illmo. Señor Don
 Juan Francisco de la Cueva, y Zepèro, &c. para Ca-
 marista de Castilla; obtenida la aprobacion de los
 dos Theologos de nuestra Provincia, por Nos desti-
 nados, para su examèn; como asimismo las demàs
 licencias para su impresion necessarias. Dada, sella-
 da, y refrendada de nuestro Infracripto Secretario en
 este nuestro Convento de nuestra Señora de la Victo-
 ria de Andujar à 5. dias de el mes de Julio de 1741.
 años.

Fr. Manuel Ramirez,
 Provincial.

Por mandado de N. M. R. P. Provincial.

Fr. Isidro Cortès, Sec.



*QUIA MAGNIFICAVIT DOMINUS, CON-
gratulabantur :: Joannes est nomen eius, &c.
Ex Evang. Lect. Lucæ cap. 1.*

*CONFITEOR TIBI PATER QUIA REVELASTI
parvulis, &c. Matth. 11.*

*CARO MEA VERE EST CIBUS, ET SANGUIS
meus vere est potus, &c. Joann. cap. 6.*



QUE ES ESTO, QUE REGIS-
tran oy dia nuestrs ojos? Es pu-
ra realidad, ò son tan solo ama-
gos? Es (Ilustre Congreso)
verdad el regozijo, ò oriundo de
ilusion, es por ventura antojo?

Son circunstancias estas, que se unen voluntarias, ò
es la union entre ellas, acaso, obligatoria? Todo lo
que oy registro es propiedad al caso, ò sirve solo al
culto de un adorno vistoso? Pide funcion tan cèlebte
tan regia concurrencia, ò son solo de arbitrio tan no-
bles circunstancias? Son, en fin, gajes estos, que tira
la funcion, ò son à *P. AULA* obsequios, ò *al Baptis-*
ta San Juan? Dirèlo de una vez: Son rendidos afectos
al Heroe aplaudido, ò es urbanidad sola del que oy
le ha celèbrado? Es tan noble asistencia justificada
gracia, ò es puramente gracia, que se hace à la justicia?

2 Así dificultaba tal vez, algo confuso, al ver las circunstancias de este célebre aplauso; quando bolví los ojos à los dos Chronistas, y en ambos hallè dada la copia de esta fiesta; y así no, no se estrañe, ni dude la ignorancia, de donde origen trayga tan noble concurrencia; pues al presente culto le viene tan nacida, que dudo: si à este aplauso se le ordenò adecuada. San Lucas en su Historia, capitulo primero, gracias refiere dadas, por verse engrandecido un Juan de noble estyrpe por el Rey increado: *Quia magnificavit Dominus*, (1) *congratulabantur*. Todos sus con-fanguineos, por su ilustre nobleza, llenando de alborozos de Juan la ilustre Casa: *Cognati eius* (2) *congratulabantur*. Vozes, con que se oyeron de nuevo divulgadas, las gracias, y mercedes à Juan ya concedidas: *Divulgabantur* (3) *omnia*. Y en fin, todo el concurso con grande admiracion: *Mirati* (4) *sunt universi*, progressos peregrinos prometiendose en Juan: *Quis putas* (5) *puer iste erit?* Así ofreció San Lucas copiado este decòro: oíd à San Matheo com-pendiario mas claro.

3 Previendo el mismo Apostol semejantes pre-guntas, dice, que Jesu-Christo previno la respuesta: *Respondens Jesus* (6) *dicit*. Las gracias, dice Christo, que al Padre se han rendido: *Confiteor tibi Pater* (7) *confessio laudis*, & *gratiarum actionis*, son, porque sus decretos al mundo ha revelado: *Quia* (8) *revelasti*. Así, prosigue Christo, lo revelò a los hombres, *ita* (9) *Pater*, porque así de *ab eterno* fue voluntad del Padre: *Quoniam sic* (10) *fuit placitum ante te*. Explica el *revelasti*, en sentir de Berchorio, un expre-sarle el Padre su voluntad à los suyos, para que à los demàs la (*) publicassen ellos; y si así el Rey lo ha-

(1)
Lucæ cap. 1.

(2)
Id. ibid.

(3)
Id. ibid.

(4)
Id. ibid.

(5)
Id. ibid.

(6)
Matthæ c. 11.

(7)
Hug. in ips.
fol. 40.

(8)
Matth. cod. c.

(9)
Id. ibid.

(10)
Id. ibid.

(*)
Vide Berchor.
dict. *revelare*
in fol. 266.

te con el que es Silencioso, consta que fue à este culto alusivo notorio ; pues el ser *de la Camara* lo mismo ha denotado, como en su Ley Politica dice Docto Salzedo (11)

4.º Luego el motivo, y causa de verse en tal union todo lo que concurre oy dia de San Juan, es el salir al público ; ò averse divulgado, para lo que à un Juan Dios avia preelegido. Luego la funcion misma por si se ha vinculado todas las circunstancias, que en ella han concurrido : ò ya porque funcion, que en si es de tal tamaño, pida estas circunstancias, aun quando hecna à un pequeño : ò porque fuera agravio dar gracias à un pequeño, sin ser circunstanciada funcion de tal tamaño. Pues cesse ya el escrupulo, que formò la ignorancia al ver de nuestro culto la noble concurrencia ; y sepa que son gajes del dia estos aplausos, y no solo del culto adornos primorosos. Sepa que al dar oy gracias se debe de justicia, y que es tan de justicia, que en nada admite gracia. Confirmarè el discurso, y acaso con David, copiando al mismo tiempo esta celebridad, pues al sesenta y siete, si acaso no me engaño, propuso de estos cultos el mas proprio diseño.

5.º A todos los de un Reyno convoca el Rey David para una accion de gracias, hecha à la Magestad: *Regna terra cantate Deo* (12) *psallite Domino*. Dicesles que, imitando à ciertos Religiosos, en una Iglesia juntos à Dios den los aplausos : *In Ecclesia psalmum dicite* (13) *sicut Religiosi dicunt*. Otra Letra : *Habitantes in Regno terra psallite Domino* (14) *ipsum devotè laudando*. Otra : *Reddendo* (15) *gratias*. Pero advierte que sea de un Claustro, y Religion, cuyo dominio en todo sea de Benjamin : *Ibi Benjamin* (16)

(11)

Salze. de Leg. polit. lib. 1. c. 12. SS. unic. à num. 59. folij 202. usq. ad finem cap. ips.

(12)

Psalm. 67. v. 33. & 34.

(13)

Hug. sup. vers. 6. ps. hui. fol. 140.

(14)

Lyr. in ps. column. 922.

(15)

Hug. in ps. us. supr.

(16)

Pf. id. v. 282.

4
adolescentulus. La version : *Ibi Benjamin parvulus*
 (17) *dominans eis*. A Benjamin lo llama mancebo
 aqui David, para expresar en esto su profunda hu-
 mildad : *Benjamin adolescentulus* (18) *per humilita-*
tem. Alli darèis las gracias por ser aquella Casa, la
 que en las Religiones brilla la mas preciosa; ò por ser,
 dice Hugo glossando aqui à David, de varones, que
 tienen tymbre de charidad : *Speciei domus*, (19) *sci-*
licet, bonis viris, qui sunt fulgentes auro chari-
tatis.

6 Alli darèis las gracias en semejante caso, por-
 que Dios en sus Santos se obstentò portentoso : *Mi-*
rabilis Deus (20) *in Sanctis suis*. Pues decretando el
 Padre quienes rijan al mundo, ò à los ya decretados
 al mundo declarando : *Dum discernit caelestis* (21)
reges. Otra Letra : *Dum discernit caelestis Deus* (22)
rectores Laicorum; hallarèis que à su voz, que su Con-
 sejo expresa, añade nuevamente otra voz mysterio-
 sa : *Ecce dabit voci suæ* (23) *vocem virtutis*. Mas no-
 tad que fue voz electa, y escogida, ò que fue de una
 voz à otra voz trasladada : *Dabit in voce sua* (24) *vo-*
cem virtutis. Y que al mostrarse Dios en el justo ad-
 mirable : *Mirabilis* (25) *Deus*, quiso corriessse el
 don por cuenta del humilde : *Speciei domus* (26) *di-*
videre spolia. Otra Letra : *Ad speciem domus Dei per-*
tinet (27) *dividere diversis personis prædicta dona-*
ria; à fin que à este se dieran, como à instrumental
 causa, las gracias del empleo de esta voz mysteriosa.

7 Alli hallarèis (profigue) la lluvia del Manà, que
 à su escogido Pueblo el Señor preparò : *Pluviam vo-*
luntariam (28) *segregabis Deus hereditati tuæ*. Hu-
 go Cardenal : *Pluviam voluntariam* (29) *scilicet,*
Manna. Muchos Principes juntos dieron à Dios las

gra-

(17)
 Verf. Pagn. fo.
 275.

(18)
 Hug. in dict.
 pf. & verf.

(19)
 Hug. sup. v.
 13. fol. 150.

(20)
 Pf. id. verf. 36.

(21)
 Id. pf. v. eod.

(22)
 Hug. in dict.
 verf. fol. 151.

(23)
 Pf. id. verf. 35.

(24)
 Verf. Pagn. fo.
 275.

(25)
 Pf. id. verf.

(26)
 Pf. id. verf.

(27)
 Hug. ut supr.
 n. 19.

(28)
 Pf. id. verf. 10.

(29)
 Hug. in dict.
 veri.

gracias: aunque en lo substancial fue una accion de justicia: *Multiplex millia (30) letantium*. Pero ios de la Tribù dichosa de judà, fueron los que à este numero qual principal guiò: *Principes Juda (31) duces eorum*. Así el Real Propheta al Psalmo referido nos diò el presente culto del todo dibujado; y aunque al discreto baste para entender lo dicho; no obstante con su venia vuelvo à mirar el hecho.

8 A todos los de un Reyno convoca el Rey David para una accion de gracias dada à la Magestad: *Habitantes in Regno terra cantate Deo, psallite Domino (32) ipsum devòte laudando: reddendo gratias*. Y oy tenèmos tambien gracias al Señor dadas, obsequios, y alabanzas al mismo Dios rendidas. Mandòles el Propheta, que como Religiosos en una Iglesia juntos à Dios dieffen aplausos: *In Ecclesia psalmum dicite (33) sicut Religiosi dicunt*. Pero advierte que sea de un Claustro, y Religion, cuyo dominio en todo sea de Benjamin: *Ibi Benjamin parvulus (34) dominans eis*. Esta Iglesia es en donde las gracias se han de dar, por estar alli el parvulo Benjamin del Señor. Dixole Lyra: *Ideo in ea Ecclesia Deo benedicere debetis (35) quia ibi Benjamin adolescentulus: adolescentulus per humilitatem*. Allí darèis las gracias al Soberano Padre, por ser aquella Casa del Benjamin humilde; ò por ser un Convento de varones, que unidos, brillan por hijos suyos de charidad esmaltados: *Viris, qui sunt fulgentes (36) auro charitatis*.

9 Fue, en fin, la accion de gracias, à que exortò el Psalmista, en Iglesia de Minimòs, segun se manifiesta: y en esta de los Minimòs, Templo de *PAUL* humilde, se rinden oy las gracias al Soberano Padre. No me empeno en que sea, ò no bien ordena-

(30)
Pl. id. v. 18.
(31)
Pl. id. v. 28.

(32)
Lyr. sup. eund.
pl. col. 921. &
Hug. fol. 150.

(33)
Id. Hug. ibid.
(34)
Vers. hebr. ut
supr.

(35)
Lyr. col. 918.
sup. v. 28. &
Hug. ibid. fol.
150.

(36)
Id. Hug. ubi
suprà n. 19.

do, el que funcion tan cèlebre acà se aya ofrecido; solo dirè, que el Psalmo previno en prophècia, que el lugar de las gracias, segun se advierte, sea. Quizà porque si el Heroe es tan devoto al Santo, y al nuestro de *Luzena*(*) debiò sus rendimientos; parece que es derecho que tiene de justicia, que en Iglesia de Minimos se dèn à Dios las gracias: ò porque siendo gracias, que à Dios dà una justicia, sea accion de justicia darse en ella las gracias; ò porque à la justicia, al dar gracias al Padre, aun no le quedò arbitrio para elegir el donde. No nos cansèmos: por justicia, por gracia, por Simòn, y por Juan, es propria de los Minimos la presente funcion,

10 Alli darèis las gracias en semejante caso, porque Dios en sus Santos se obstentò portentoso: *Mirabilis Deus* (37) *in Sanctis suis*: pues declarando el Padre lo que preparò al hombre, *dùm discernit celestis Deus* (38) *rectores laicorum*, quiso corrièsse el dòn por mano del humilde: *Speciei domus* (39) *dividere spolia*: y oy se rinden las gracias à Dios por un honor, que por mano del Minimo se sirviò conferir. Asì creerse puede, si se atiende al afecto, que el nuevo electo Heroe siempre ha tenido al Santo; el que premiando *P. AULA* siempre ha sido su amparo, facilitandole honras dignas de su decòro; quedando por lo mismo del Heroe el corazon, qual de Imàn atraido del *P. AULA* Benjamin.

11 Una voz fue la electa, que se viò trasladada de una voz à otra voz, segun David decia: *Eccè dabit voci suæ* (40) *vocem*. De modo, que fue voz aun antes de elegirla al nuevo honor, y empleò en que llegò à exaltarla: *Dabit voci suæ vocem*. Vozes son los Consejos (segun comùn sentir) pues por ellos los

(*)

Estudiò la Grammatica en el Convento de Minimos de la Ciudad de Luzena.

(37)

Pf. id. ut supr.

(38)

Hug. in Pf. ubi supr.

(39)

Pf. id. ut supr.

(40)

Pf. id. ut supr.

Reyes hablan le regular ; conque siendo la electa una voz trasladada , consta que en un Consejo fue una voz preferida. Fue una voz de virtud la voz que preferida, entre otras muchas voces por Dios se viò exalrada : *Vocem virtutis*. Explicase en el *virtus* la perfeccion de todo , segun que en muchos textos en Bercorio he notado. Conque siendo la electa una voz de virtud , que de un Consejo à otro passa la Magestad; se infiere fue voz esta , que llegò à conseguir el mas perfecto grado à que pudo ascender : y siendo el de el Consejo de Camara del Rey el mas perfecto grado, que para *Togas* ay ; se infiere : que logrò el nuevo electo, de quien hablamos oy , el honor del Consejo de Camara del Rey.

12 Sobre un vocal , que es voz , recayò la eleccion , *Vocem dabit* , que es decir claramente que fue electo Juan : *Joannes* (41) *ego vox*. Fue voz , no como quiera , sino voz de virtud , *Vocem virtutis*, que se interpreta gracia con toda propiedad (42) y si el nombre *Francisco* la gracia se interpreta ; un *Vox Juan Francisco* electo del mismo Texto consta. Segun Bercorio dice , lo mismo se declara por este nombre *antrum* , que por *fovea* , ò *fossura*. (43) Moralmente en *fossura* esta significada una discrecion summa , una humildad rendida , un continuado estudio , que tiene en si la gracia de grande futeza , capacidad , y ciencia : *Fossura significare potest moraliter loquendo* (44) *studij sedulitatem , profundam humilitatem , discretam sagacitatem , sapientia subtilitatem* : conque si *antrum* es *Cueva* (segun significado) y estos dotes los copia el Heroe elegido ; se infiere ha recaido de Camara el decòro , en el Ilustrissimo Señor , el Señor Don Juan Francisco de la Cueva , y Zepèro , Caracuel , Cru-

(41)
Joan. cap. 12
in Evang.
(42)
Bercor. dict.
virtus.

(43)
Ita Bercor.
dict. *antrum*.

(44)
Id. dict. *fossura*
fol. 136.

zat, y Tenllado, Colegial que fue en el Mayor de Sevilla, y por el, Ministro de la Real Junta de Colegios Mayores de España; quien de la Audiencia de Barcelona, por sus prendas notorias, pasó al grado de Regente en la de Canarias: de aqui á Regente electo del Consejo en Navarra; despues sus procederes lo optaron á Granada, al honor de Presidente en su Real Chancilleria: de aqui viendo sus meritos el Monarca de España lo hizo de su Consejo en el Real de Castilla, y ultimamente aora para exornarlo en todo, honor de su Real Cámara de nuevo ha conferido. Cuyo lustre, y nobleza notan los apellidos de la Cueva, y Zepéro, conque se vé exornado. Con los de Caracuel, Cruzat, y el de Tenllado, qual rama de su tronco se mira ennoblecido: y en fin, formar bien puede juicio en su nobleza quien sus enlazes viere con muy illustres Casas; que yo por abreviar prosigo con el Texto lo que en sus circunstancias me queda de este culto.

13 Muchos Principes juntos dieron á Dios las gracias; y oy al Señor las rinde la Ezijana Noblezas *Multiplex millia* (45) *Latancium*. Un Principe, ó Juez del Tribù de Judà, fue el que á tanta nobleza á aquel culto guiò: *Principes Judà* (46) *duces eorum*. A esta Tribù tocò el gobierno, y juzgado de la Ciudad del Sol entre otras del Partido. Dícelo Hugo: *Nota tres Civitates in sorte Judæ* (47) *scilicet, fons Solis, Civitas litterarum, Civitas Solis*. Fue Simòn de esta Tribù, segun que lo declara, glossando el mismo Psalmo, la mas acorde Lyra: *Simon de Tribu* (48) *Judà*: por lo que sin violencia decir puedo, que alùde á lo que en este culto oy vemos que sucede; que un *Don Simòn*, *Juez de la Ciudad del Sol*, (*) es quien nos guia á todos para venir á él.

(45)
Ps. id. ut supr.

(46)
Id. ib. ut supr.

(47)
Hug. in 15. c.
Jofu. fol. 181.

(48)
Lyr. in ps. fol.
116.

(*)
Nombre, y
oficio de quien
dá las gracias.

14 Luego lo dixé yo, que honor de voz, que es *Juzn*, pedia acción de gracias dadas por un *Simón*; porque si el nombre *Simón* se halla interpretado, el que oye, ò el que inclina à la voz el oído: *Simon interpretatur (49) audiens*; siendo la voz objeto peculiar del oído; nuestro *Don Simón* debe ser oy el señalado. Así de hecho sucede en los presentes cultos, que al rendirle à Dios gracias expressan sus afectos. Pero es digno de nota, que es como el Señor quiere que sea la potencia, que à la voz se inclinare. Cerca de espinas (dice nuestro Dios) tus oídos, para que à malas voces no sean inclinados: *Sepe aures tuas spinis (50) noli audire verbum nequam*. Pues así es nuestro Juz un oyente (*) *Espingosa*; bien que à ninguno espina aunque aya (*) *Rosa* en casa. Solo encuentro una cosa, que en parte ha disonado, que es ser Juz *de Falduria*; (*) pero es solo apellido.

15 Quando juzgué cifrada toda la concurrencia, hallése me quedaba la mejor circunstancia. Advirtiòse en el culto la lluvia del *Manà*, que à su escogido Pueblo el Señor preparò: *Pluviam voluntariam segregabis Deus hereditati tue (51) idest Mannà*; y oy Christo en esse ampo, pan que baxò del Cielo: *Panis (52) qui de Caelo descendit*, qual *Manà* à nuestro gusto brinda todos regalos: *Omne delectamentum (53) in se habentem*. Este Señornos brinda celestes afluencias, y yo espero me asista con su divina gracia. Pidamosla todos diciendo à mi Señora con el *Paranimpho San Gabrièl*:

AVE GRATIA PLENA.

(49)
Berc. dict. *Simon*.

(50)
Eccl. cap. 23.

(*)
Apellido de quien dà las gracias.

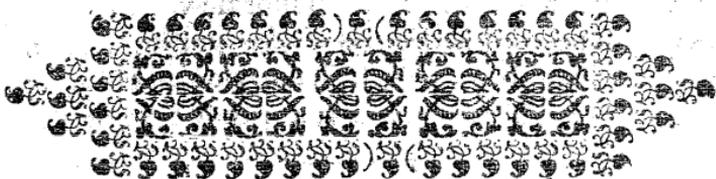
(*)
Nombre de la Sra. Alcaldesa

(*)
Otro apellido de quien dà gracias.

(51)
Pl. & Hug. uc supr.

(52)
Joann. cap. 6. Evang.

(53)
Eccl. in of. Euchar.



NE QU. AQU. A M, SED VOC. ABITUR 30. ANNES:
Joannes est nomen eius, &c.

REVELASTI P. ARVULIS: IT. A P. ATER, QUO-
niàm sic fuit placitum antè te, &c.

CARO MEA VERE EST CIBUS, ET S. ANGUIS
meus verè est potus, &c. Ex Ev. Lect. Luc. Matth.
&c Joann. ut supr.



S EL OBJECTO TODO DEL
 dia una eleccion, en que *de su*
Real Camara hizo el Monarcha
 à *Juan*. (S. S. S.) *Un Juan* à
 quien exalta à *su Real Camara* el
 Rey es el objecto todo del assúp-

to de oy. Una eleccion, que siendo de una persona humana, segun todas sus señas, es eleccion divina. Es eleccion, que hizo nuestro Monarcha *en Juan*, mediando de *mi P. AULA* la santa intercessión, y aunque son puros hombres el elector, y electo, esto no obstante, se halla divinizado el acto. Cuydado-
 so me hallaba mirando este suceso, sin saber que idea-
 ra, que fuera propio al caso; quando advertí en lo mismo, que à idear me impedía, que me ofreció el Señor la idea anticipada. Veamos con cuydado los
 themas, que he propuesto, que ellos nos dan cifrada
 la idea de este culto.

2 Una eleccion de un nombre, ò un nombramiento electo oy el contexto sacro nos pone por assumpto: *Quem vellet (1) vocari eum*: pero de qual manera fue el nombramiento hecho, que fue en sentir de Lyra de Dios todo el despacho: *Joannes est nomen eius (2) ac si diceret, hoc nomen non impono, sed impositum est à Deo*. Pero aun mas tuvo el caso de la eleccion de Juan, que fue el tener su madre de ello revelacion: dicelo el mismo Lyra hablando de Isabèl: *Vocabitur Joannes (3) hoc enim sibi fuit à Deo revelatum*. De modo, que dos cosas tuvo la eleccion hecha, que ambas acreditaban en Juan todas sus dichas. El ser eleccion hecha por voluntad divina; y el serle revelada à una humildad humana. (No se estrañe la voz, que es opinion sentada, que fue Isabèl exemplo de una humildad rendida.) Pues esto mismo se halla copiado en la eleccion, en que de su Real Camara hizo el Monarca à Juan. Fue una eleccion, que tuvo el ser divinizada; y el serle revelada à una humildad rendida; porque al tiempo que al mundo la revelaba el Padre, intervino el auxilio de mi gran Padre humilde.

(1)
Luc. c. i.

(2)
Lyr. in 1. c.
Luc. col. 697.

(3)
Lyr. in eod.
cap. Luc.

3 Esto mismo à la letra contexta San Matheo con decir que à los parvulos mostrò Dios lo escondido: *Revelasti (4) parvulis*. Estàn en estos parvulos copiados los humildes, à quienes solo hizo revelacion el Padre: *Revelasti parvulis (5) scilicet, humilibus*. Donde tenèmos claro al Padre revelando, *revelasti*; y al humilde, ò al parvulo en esto interviniendo: *Parvulis scilicet, humilibus*. Estas dos circunstancias en el Baptista Juan aclamaron por unica, y rara su eleccion; y estas mismas aclaman unica, y rara en todo la eleccion à la Real Camara del Heroe exaltado.

(4)
Matth. cap. 13.

(5)
Hug. 1.
Matth. 13. 12.

conque estando en los themas expressada la idèa : si-
gola ; y en dos puntos la darè dividida. En el prime-
ro dirè : que fue esta eleccion unica , muy rara , y sin-
gular , por ser eleccion hecha por Dios nuestro Señor :
Hoc nomen non impono, sed impositum est à Deo:: (6)
ita Pater, quoniam sic fuit placitum antè te ; y el se-
gundo ferà : que en parte fue admirable , porque fue
revelada mediando *PAUL*. *A humilde : Hoc enim si-*
bi fuit à Deo revelatum:: (7) revelasti parvulis, sci-
licet, humilibus.

(6)

Lyr. ut supr.
n. 2. & Matth.
ut supr.

(7)

Id. ut supr. n.
3. & Matth.
ut supr.

PUNTO PRIMERO.

4 **O** FRECI lo primero, decin que la eleccion,
en que de su Real Camara hizo el Monar-
cha à Juan, fue la mas rara , y unica, ò en parte sin-
gular , porque fue eleccion hecha por Dios nuestro
Señor : *Hoc nomen non impono, sed impositum est à*
Deo:: (8) ita Pater, quoniam sic fuit placitum antè
te. Diverfas elecciones en el mundo se hacen , yà de
indignos à honores ; yà de quien los merece. Unas
son elecciones , que Dios permite hacer ; y otras son
elecciones , que quiso decretar. Estas son elecciones
puramente divinas ; y aquellas elecciones son pura-
mente humanas. A las primeras , Dios concurre con
los hombres , expressando por ellos su voluntad el Pa-
dre. A las segundas , niega su concurso el Señor, aun-
que por sus juicios las llegue à permitir. Ellamanse las
primeras elecciones divinas , porque el honor connota
lo digno en la persona.

(8)

Fid. cit. anter.

5 Pues así fue el electo que celebramos oy,
quando à su Real Camara lo eligió nuestro Rey. Co-

noció el Padre Eterno sus prendas singulares, y que estas por si eran dignas de los honores. Advirtió con su ciencia, que el Heroe en el throno desmentiria, obrando el ser, que tiene humano; y al ver que este se hallaba condigno, y singular, se resolvió à elegirle en su ciencia el Señor: siendo el predefinirle al empleo el Señor, lo que su eleccion hace mas rara, y singular. Mysterioso Isaias una eleccion ofrece, que de un parvulo, ò siervo el Padre Eterno hace: *Eccè servus meus electus* (9) *suscipiam eum*. San Matheo: *Eccè puer meus electus, quem elegi* (10) *suscipiam eum*. Refiere que fue esta eleccion la mas rara, pues con la voz de *eccè* mysteriosa la admira. Fue el electo un pequeño de tanta celsitud, que le llevó el afecto, y alma à la Magestad: *Complacuit sibi in illo* (11) *anima mea*. Fue electo à un Tribunal, ò Real judicatura, segun que el mismo Texto literal lo declara: *Judicium* (12) *gentibus proferet*.

6. Segun sentido proprio conforme, y literal, se entiende el Texto solo de Christo mi Señor; en cuya inteligencia es cosa muy conforme que su eleccion se aclame muy rara, y admirable; pues ninguno es mas proprio para la dignidad, que el que fue de unos meritos de tanta celsitud. Pero entendido el Texto de un Siervo muy humilde, cuyos meritos, y obras complacieron al Padre; parece cosa estraña se aya de tener su eleccion por la unica, mas rara, y singular. Mas èa, que no; yo me explicarè.

7. Fue el electo con Dios de tan buen proceder, que al ver Dios sus servicios se le llegó à agradar: *Suscipiam eum; complacuit sibi in illo anima mea* (13) *id est, gratum habebat ei pro merito*. Fue electo por el Padre à una judicatura, à fin que con su regimen

(9)
Isai. c. 42. v. 13.
(10)
Matth. cap. 12.

(11)
Isai. cap. dict.

(12)
Id. in eod. c.

(13)
Hug. in 42. II.

(14)
Isai. ib.

(15)
Id. ibid.

(16)
Bercor. dict.
Joannes.

(17)
Vers. in trãsl.
sup. ips. cap.
Isai. 70. In-
terpret.

(18)
Matth. ut sup.
cap. 12.

(19)
Apud Pagn.
70. Interpret.

(20)
Vatabl. apud
Pagn.

(21)
Vers. 70. In-
terpret. apud
Pagn.

la tierra se firmara : *Firmans terram* (14) *vocavi te in iustitia*; y así mismo fue este como una luz que al mundo, con igualdad, y justicia lo fuera gobernando : *Dedi te in fœdus populi*, (15) *Et in lucem gentium*. Fue, en fin, una luz clara, una antorcha, ò luzerna, conque el Padre en un Reyno un Tribunal exorna. Dirèlo de una vez : *Un Juan* (que esto es luzerna, *Joannes* (16) *Luzerna*) electo à un Tribunal para q̄ recto obrara quãto ocurriese à el; haciendo la justicia con tanta rectitud, que su juicio siempre procediese en verdad : *In veritate* (17) *proferet iudicium*. Pues no ay que notar ya, que sea en esta antorcha la mas unica, y rara la eleccion, que està hecha; porque eleccion de un Heroe de circunstancias tales debe llevarse de unica, y rara los laureles, *eccè*; pues basta que ella tenga para ser singular, el ser eleccion hecha por Dios nuestro Señor : *Electus, quem elegi* (18) *suscipiam eum*. Luego si el nuevo electo copia lo peregrino, que el vaticinio ofrece en este soberano; que mucho que yo diga, que siendo el mismo Padre quien al Heroe elige, y exalta entre los hombres; y hallandose este electo de unos meritos tales, sea su eleccion rara, y unica en los honores : *Eccè*.

8 Ya me explico. Fue el electo un antorcha, que al mundo le previno, desde su eternidad el Padre soberano : *Quæ à principio* (19) *eccè venerunt*. Dicen estas palabras, que el Padre nos mostrò lo mismo que dispuso desde su eternidad : *Quæ à principio*. Y que dispuso el Padre à esta antorcha de honor, que hizo así al declararlo su eleccion singular? Què? El Texto lo dirà : *Nova, quæ ego annuntio*, (20) *antequam orientur; nota faciam vobis*. Otra Letra : *Antequam annuntientur* (21) *manifesta sunt vobis*. Fue el honor, que

que à esta antorcha el Padre Eterno hacia, quando al emplèo dicho la publicò exaltada; hacerla la primera que lograsse saber lo que el Padre *ab æterno* le firvió decretar: *Nova, quæ ego anuntio (22) antequàm anuntientur, manifesta sunt vobis.* Esto fue hacerle el Padre honor de Silenciarlo, ò darle honor de *Camara* allà en su Consistorio.

(22)
Vid. duas cit.
anter.

9 Luego si esto à la letra se expressa concedido en el honor de *Camara* (segun dice (23) Salzedo) consta que no ay ya cosa, que impida el proferir que esta eleccion unica, muy rara, y singular; ò que fue de tal talle, y tales excelencias, que fue eleccion divina por estas circunstancias. Luego yo bien decia, que el nuevo electo *Juan* gozaba por lo mismo de una rara eleccion; ò que el honor de *Camara*, que oy logra nuestro electo, y à que condigno lo halla nuestro Monarcha invicto, es un honor que siendo de mano del Señor, aclama por lo mismo su eleccion singular; y el caracter le infunde de ser divinizada, por ser del Padre Eterno antes predefinida: *Eccè puer meus electus (24) quem elegi.*

(23)
Salz. ut supr.
loc. cit. in sal.

(24)
Matth. ut supr.

10 Bien pudiera el discurso cerrarse en lo alegado, si à este no le quedará duda en lo referido. Consta clara la duda en la letra del Texto, la que en parte se opone al rumbo del assumpto; porque el nuevo electo era antes elegido, como dice la letra, que después fue exaltado à *Electus*, (25) *quem elegi*? Antes que el Rey por cedula consiera los emplèos, no pueden reputarse los hombres elegidos; por ser à un tiempo mismo ser el Heroe electo, que exaltarle al honor, y emplèo el Rey invicto. Luego no fue antes este electo, que exaltado, ni menos à este emplèo del Padre prevenido. Luego el Eterno Padre, que obrò con

(25)
Id. Ibid.

el Monarcha, para darle el empleo à quien condigno toca ; no pudo tener antes electo à nuestro *Juan*, y así ser nunca pudo divina su elección. Menos mal. Si una elección requiere para ser solo humana, el carecer de influxo de persona divina, dejando solamente permitido al elector, para que así à él se impute la falta en elegir; por contraria razón pedirá la divina, el carecer de influxo de personas humanas. Luego si esta elección fue obra de lo humano, consta que no fue solo obra del ser divino. Luego no fue divina, rara, ni singular, respecto que no tuvo lo que debió tener. Pero èa que si; yo me explicarè.

11 Propuse por assumpto, que el ser *Juan* elegido, aunque fue en parte humano; se viò divinizado; ò que el ser *Juan* electo fue acción tan soberana, que fue su origen sola la voluntad divina. Verdad es que el Señor, y el Rey le confirieron el nuevo honor, y empleo à que le sublimaron; mas no obstante quedòse elección divina; aunque mediò el influxo de esta persona humana. Y es la razón: Aunque Dios, y el Monarcha obraron en el caso, fueron, es'ò no obstante, sus modos muy diversos; porque el Padre fue causa, que obrò con su virtud, y el Monarcha instrumento de obrar la Magestad. Imputase el efecto à la principal causa, aunque para el hacerlo la instrumental precissa; no porque esta en sí tenga virtud de cooperar, lo que la principal por sí ha de producir; sino porque ella es medio, que la virtud conduce, y por quien la otra obra en el efecto, que hace.

12 Esta Philosophia copiòse en la elección, que hizo el Eterno Padre, mediante el Rey, en *Juan*; porque aunque al nombramiento concurrió un puro hombre, fue un instrumento este para que obrara el

padre. El nombramiento tuvo por causa al Rey, y à Dios, pero la eleccion tuvo por causa à Dios no mas; porque al Rey le tocaba como efecto el nombrar, pero al Eterno Padre ser solo en elegir. Menos trial. Ambas causas obraron en este nombramiento, aunque tuvieron ambas efectos muy distintos; porque aunque el Padre Eterno obraba acompañado, quando à Juan se le daba el honor referido; allí el Monarca obraba tan solo profiriendo lo que el Padre *ab aeterno* obraba decretando; porque al nombrarse el Heroe à este empleò, y honor, no hubo eleccion, que hacer, sino que publicar; pues esta ya del Padre se suponía hecha, y à ella solo faltaba ser publicada, ò dicha: *Electus (26) quem elegi.*

13 Cada vez me parece me quedo mas confuso, y que me explico menos de lo que pide el caso; porque aunque la ya dada es doctrina seguida, segun la Sacra Letra no està así practicada. Còsta clara la duda en la letra del Texto, la que en parte se opone al rumbo del assumpto. Consta del mismo Texto, que fue el Eterno Padre, quien sus secretos hizo patentés à los hombres: *Hac dicit Dominus Deus (27) revelasti.* Luego el Padre fue causa principal, y instrumento, y así no lo sería el Rey Philipo V. luego no fue el Monarca el que allí profirió lo que ordenò *ab aeterno* la Sacra Magestad: ò si lo profirió de hecho este Monarca; para que el Padre Eterno, si à el proferir no toca: *Hac dicit Dominus Deus (28) revelasti?* Ea, es el caso: Quiso el Eterno Padre declarar por divina la eleccion, que à lo publico tuvo visos de humana. Dixe ya que carece la eleccion *pure* humana del positivo influxo de persona divina; y que la que es divina, para poderlo ser, pide *de positivo* influxo del Señor.

(26)
Id. Marth. ibi

(27)
Isai. & Marth.
cap. dist. sup.

(28)
Id. ibid.

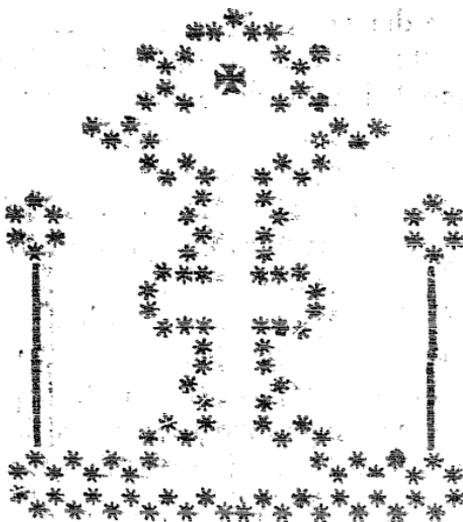
14 Pues agora : Era en todo divina la eleccion, que publica, al conferirle cedula á Juan nuestro Monarcha : *Eccè servus meus electus* (29) quem *ele-gi*; y porque mas bien esto constara al mundo todo, quiso el Eterno Padre dexarlo declarado: como quien dice: aunque es del instrumento, publicar el efecto, obrarè esto no obstante con el Monarcha invicto: *Hac dicit Dominus* (30) *revelasti*; para que asì se sepa, que la eleccion de Juan, por divina, es la unica, y mas rara eleccion; ò que es eleccion esta tan rara, y soberana, que hasta en el nombramiento es eleccion divina: circunstancia primera conque en el Evangelio la eleccion de el Baptista se aclama la mas rara; y oy la del nuevo electo primero condecòra: *Hoc nomen non impono, sed impositum est à Deo*:

(31) *is à Pater, quoniam sic fuit placitum ante te.*

(29)
Isai. ut supr.

(30)
Id. & Matth.
ut supr.

(31)
Vid. cit. in in-
god.



PUNTO SEGUNDO.

15 **O** FRECIO segundo decir, que la elección, en que *de su Real Camara* hizo el Monarcha a *Juan*, es la mas rara, y unica, ò en parte admirable, porque intervino en ella nuestro *Minimo* humilde: *Hoc enim sibi fuit à Deo revelatum (32) revelasti parvulis, scilicet, humilibus.* Siempre fue la elección de un Heroe acertada, quando en el mismo se halla una humildad rendida; mas esta no es la causa, que aclama en nuestro *Juan* de singular, de unica, y rara su elección: no porque al nuevo electo faltasse esta excelencia; porque por ser divina tuvo esta circunstancia. Lo que si aclama rara su elección admirable, es el averse hecho, mediando *P. AULA* humilde; ò porque el ser solo hecha, mediando *AULA* humilde, esta elección aclame mas rara, y admirable; ò porque lo mas raro de esta elección se advierte, quando al hacerla entra mi *Padre P. AULA* en parte; por ser lo raro en parte al revelarla el Padre, que intercediendo medie nuestro *Minimo* humilde.

16 Fuera pasión de hijo, ò voluntario el dicho, à no estar comprobado con otro Real hecho. Fue una elección muy rara (segun dice David) la que al ochenta y ocho hizo la Magestad. Entonces (dice el mismo) le revelò à sus Santos lo que dispuesto avian sus mas justos decretos: *Tunc locutus es (33) in visione Sanctis suis.* Revelò la elección de un Heroe al honor, que de electo à exaltado se sirvió conferir: *Exaltavi (34) electum de plebe mea.* Pero fue (dice Hugo) quando el Eterno Padre le revelaba al mundo un exemplar

(32)
Vid. dict. Loc.

(33)
Pl. 88. v. 20.

(34)
Pl. id. v. dict.

(35)
Hug. in dict.
ps. fol. 210.

(36)
Id. ibid.

(37)
Id. circ. id. fol.
208.

(38)
Id. ibid.

(39)
Rf. id. vers. 20.

(40)
Hug. in ps. ib.

(41)
Rf. id. vers. 1.

humilde: *Tunc quando assumimus (35) exemplum humilitatis*: è quando revelaba à este este mysterio, para que assi su amparo fuesse al mundo notorio: *Tunc loquitur in visione (36) id est, in revelatione, Sanctis suis, scilicet, humilibus, quia eis revelat mysteria sua.* Manifestòle à este ser voluntad divina, preparar por justicia una ilustre persona: *Preparabit (37) iustitia*: è el publicar al mundo de *ab eterno* elegido un Varòn el que fuesse à un Consejo exaltado: *Tunc quando assumit aliquem ad praelationem (38) loquitur in revelatione humilibus, quia eis revelat voluntatem suam.* Fue este electo un Varòn, que ayudasse à un Monarcha en los negocios graves, que à su gobierno tocan: *Posuit adiutorium (39) in potente.* Y, en fin, fue un Varòn este de aquellos principales, que eligen los Monarchas para regir los fieles: *Electum de plebe mea (40) id est, de populo.*

17 Rara eleccion fue esta! Pues dice aqui David, que eternas gracias demos de ella à la Magestad: *Misericordias Domini (41) in eternum cantabo!* Qué privilegio tuvo esta eleccion del Padre, que assi en ser rara, y unica se ganò tanto nombre? No ay otras elecciones en otras criaturas, que à esta igualarse puedan en lo unicas, y raras? O por que à esta deben eternas alabanzas, y no à otras sus iguales en magestad, y grandeza? Para entender la causa, oigamos al Propheta, que al copiar la eleccion sus circunstancias dice, y assi notar podrèmos lo que rara la hace.

18 Fue eleccion de un electo à un grado de Juez, cuyo empleo à un humilde le revelaba Dios: *Tunc quando assumit aliquem ad praelationem (42) loquitur in revelatione humilibus*: è un Varòn, que elegia para un Consejo el Padre, en tiempo que mediaba

tur exemplar humilde: *Tunc quando assumimus* (43) *exemplum humilitatis*: Un Juan Francisco fue el Heroe exaltado, quien de un Consejo à otro se hallaba preferido: *Preparabitur*. No se estrañe que diga que fue electo Juan, por mas que el Texto ponga de David la eleccion; porque al glossar el Texto la Purpura de Hugo, me ofreció estas palabras, fundado en que o digo: *Inveni feruum meum* (44) *idest*, *virum quemdam virtutibus, & gratia splendentem*: hallè, dice, un Varon muy especial en gracia; en la que el ser Francisco (segun dixè) se expresa. Hablando al mismo assumpto declarò la version, que el nuevo electo Heroe se nominaba Juan; se infiere del decirnos, que este logrò el tener consigo, como Juan, la mano del Señor: *Manus mea auxiliabitur ei* (45) *scilicet cum quo manus mea firma erit cum eo*.

19 Y aun bien claro Cornelio nos expresó el honor, que el Monarcha à este electo se sirvió conferir. A cierto Varon, dice, que yo antes elegi, para que otro Rey fuera en mi Pueblo exaltè: *Virum quemdam electum de plebe mea* (46) *exaltavi in Regem super Populum meum*. Hicelo por sus meritos igual en magnitud, al que en mi Pueblo goza de Regia Magestad. Fue decir, si miramos reflexando à Salzedo, que honor de su Real Camara le avia conferido. Parece que me oygo decir, que el Texto de hecho no pone voz que expresse el honor sobredicho. Mas no, no ay que formar escrúpulo en el caso, que en sus Leyes Salzedo fatisfará ingenioso.

20 Dice el mismo, explicando que se deba entender que se le dà al que logra de Real Camara el honor; que es ser un miembro proprio del Rey, ò

(43)
Hug. in pf. fol.
211.

(44)
Id. ibid.

(45)
Vers. apud
Pagn. v. 225

(46)
Cornel. in pf.
di. fol. 108.

del Monarcha, à quien el ser cabeça por privilegio; ò un igualarse al Rey, al modo que la parte al todo, que compone, en igualdad (47) compite. Conque siendo el electo (segun Cornelio cita) un Varón escogido, que igual al Rey se exalta: *Virum quemdam electum de plebe mea* (48) *exaltavi in Regem*; podrá entenderse en esto de *Real Camara* un grado, que en el Texto à este Heroe se expresa conferido. Pues no ay que dudar ya, porque motivo, y causa deba ser la mas rara eleccion tan dichosa: porque eleccion, que se hace por el Eterno Padre: *Exaltavi electum*; que al mundo se revela por medio de un humilde: *Loquitur in revelatione humilibus*; que un *Juan Francisco* tiene por su condigno objecto: *Virum quemdam virtutibus, & gratia splendentem :: cum quo manus mea* (49) *firma erit cum eo*; à quien honor de *Camara* le dà el Monarcha invisto: *Exaltavi in Regem super Populum meam*; debe ser por lo mismo tan rara, y singular, que vincule alabanzas eternas al Señor: *Misericordias Domini* (50) *in æternum cantabo*.

21 Pero parece que esto debiera solo ser, quando esto mismo el Padre se sirvió decretar; ò que solo debia ser rara esta eleccion, porque *ab æterno* el Padre predefiniò esto à *Juan*. Mas el que aora goze lo raro, y admirable, no es cosa que, à mi ver, parece muy conforme. Pues por qué es aora rara, y no quando allà el Padre lo decretò en su mente sin decirlo al humilde? O, en fin, si aora se lleva de unica, y rara el ser; por qué tambien entonces no se le hemos de dar? Yo así lo discurro. Por una, y otra causa fue rara, y singular la eleccion, que aqui el Padre se sirvió profetizar; mas no obstante, brillaba mas rara, en co-

(47)
Salzed. deleg.
polit. ubi sup.
& m. c. e. quæc.

(48)
Corne. ut sup.

(49)
Vid. hoc in
cit. anter.

(50)
Id. id. v. ut sup.

yuatura en q̄, mediando *P. AULA*, el Padre la declara.

12. Ya me explico: Quiso el Real Propheta (alusi-
fivo à este caso) decir de esta eleccion lo raro, y
portentoso. Pretendiò declararnos la causa, y el mo-
tivo, porque la eleccion dicha ser la mas rara tuvo;
y como es solo aora quando el Eterno Padre su
voluntad declara por medio del humilde: *Tunc locu-
tus est in revelatione (51) humilibus*; por tanto, solo
aora, dice, que goza el nombre esta eleccion de rara,
singular, y admirable: *Tunc*: ò ya porque esta tenga
lo raro, y admirable, solo por revelada, mediando
P. AULA humilde; ò ya porque si el Padre assi lo re-
velara, sin que al tiempo de hacerlo mi *P. AULA* in-
terviniera; ò no fuera tan rara, unica, y superior; ò
no tuviera entonces ser la mas singular.

23. Siempre causò al discurso grande dificultad
el modo, que Dios tuvo de elegir à David. Quiso el
Eterno Padre dar público el decreto de que David
estaba electo Rey invicto; y reparo, que al tiempo
que assi manda se expresse, por un extraño modo la
revelacion hace: Manda à Samuel que vaya à Isai, y
le expresse, qual de sus hijos sea el que al Señor com-
place: *Veni (52) mittam te ad Isai*. Pero ni aun à el le
dice qual de ellos ha de ser, el que por Rey electo aya
de publicar: Solo lo que le advierte es, q̄ ha proveido
à un hijo de Isai para darle el Reynado: *Providi enim
in filijs eius (53) mibi Regem*.

24. No reparo tan solo que aqui Dios no decla-
re, qual de todos sus hijos sea el que electo quiere;
mas reparo, que al darse por cierta la noticia, de que
à David de Juez se avia hecho la gracia; aya de ser
Samuel, y no otro algun Propheta, el medio al reve-
larle eleccion tan oculta. Señor, por que à Samuel to-
mais

(51)
Vid. cit. ant.

(52)
1. Reg. c. 16.

(53)
Lib. id. ibid.

màis por instrumento ? No bastàra à esto mismo otro Propheta Santo ? Ea , que no ha de ser otro Propheta alguno el medio , è instrumento del Padre Soberano ; solo un Samuèl ser debe del Padre el instrumento , quando revèla al mundo mysterio tan oculto . Y es el caso : Entre mi Padre *P. AUL. A.* , y el Propheta Samuèl , se halla lo que entre copia , y entre su original ; pues aun desde el instante que fueron concebidos , tuvieron estos justos el ser asemejados . No es voluntaria en mi la semejanza dicha , si reflexion , que de otros ya se supone hecha ; que hasta el oficio antiguo à *P. AUL. A.* , concedido otro Samuèl lo aclama en lo privilegiado . (54)

(54)
Ita bab. in of.
veter. S. P. N.

25 Pues aora : Quiso el Eterno Padre darle al mundo à entender , de esta eleccion lo raro , unico , y singular . Hallabase empeñada la Eterna-Magestad , en publicar gloriosa la eleccion de David ; que aun por lo mismo al caso afirma al Abulense , que en concurrencia de otros esta eleccion se hace : *Ad maiorem gloriam* (55) *David* : y al verse en tanto empeño quiso fuesse Samuèl , al revelarla al mundo ; la causa instrumental ; para que assi mediando Samuèl al revelarse , de esta eleccion llegàra lo raro à conocerse . Luego si en la del Heroe mediò el Samuèl humilde , al tiempo que à lo pùblico la revelaba el Padre ; si fue *el Minimo* en esta la causa instrumental , como lo fue en la otra el Propheta Samuèl ; se infiere que esta tuvo en nuestro electo *Juan* , lo que segundo hace mas rara su eleccion : y que además de ser como la otra divina , tuvo por esto mismo ser rara , y soberana ; siendo si rara , y unica por hecha por el Padre , tambien en parte rara , por que mediò el humilde : circunstancia segunda con-

que

(55)
Abubens. in r.
Reg. c. 16.

que en el Evangello, la elección del Baptista se aclama la mas rara, y oy la del nuevo electo segundo condecòra: *Hoc enim sibi fuit à Deo revelatum: (56) revelasti parvulis; scilicet, humilibus.*

(56)
Vid. cit. in introd.

26. Esto es (Noble Auditorio) lo que al electo Juan hizo, como al Baptista, mas raro en su elección. Esto es lo que el Monarca nuestro Philipo invicto manifestó à su Reyno con darnos este electo. Así engrandeció à este Heroe el Soberano Padre, quando le diò este empleo, mediando *PAULA* humilde: *Sic Deus voluit (57) ut magnificaret eam.* Y si así por sus prendas, justicia, y rectitud, le exaltò à tanto empleo la Eterna Magestad: *Sic propter iustitiam suam (58) magnificavit;* colegid de esto mismo lo mucho, que asegùra en premio de sus obras en la Celeste Esphera: *Adverte (59) in futura.*

(57)
Isai. cap. 42. v. 21.

(58)
Hebr. apud Pagn. in dict. cap. Isai.

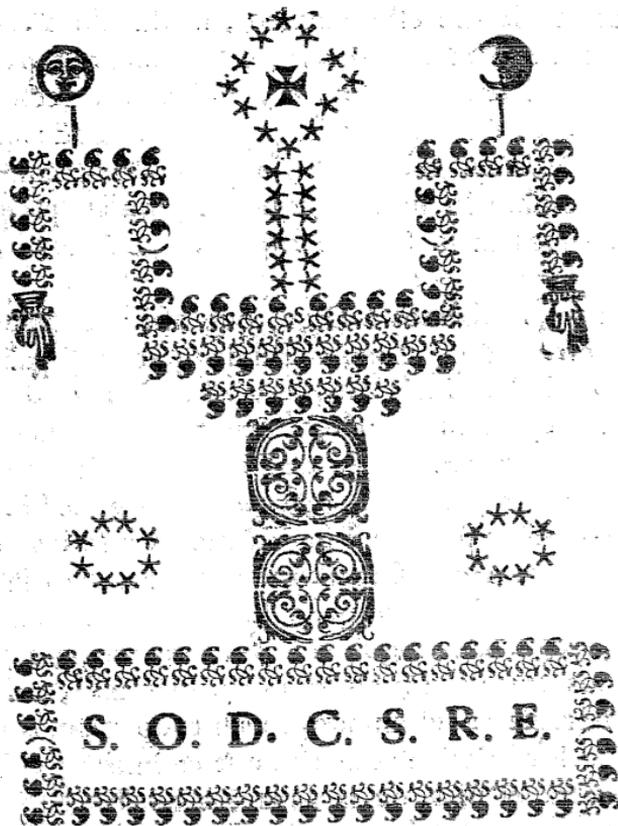
(59)
Septuag. apud Pagn. ib. circ. id.

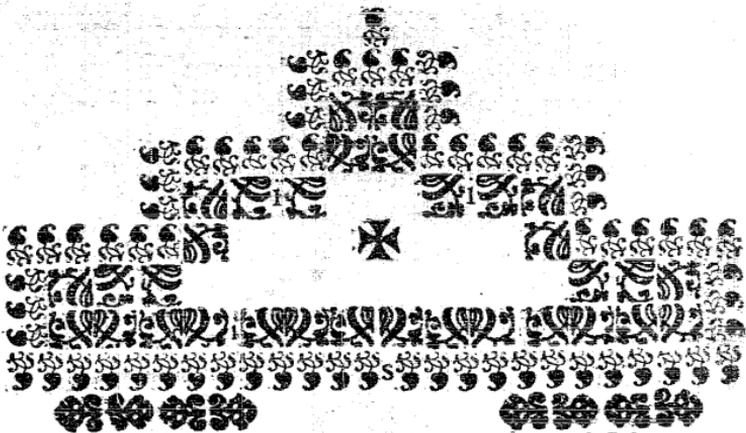
(60. & 61.)
Isai. 42. v. 10.

27. Alabemos à Dios, que así lo engrandeció: *Cantate (60) Domino.* Rinda gracias España por ello à la Deydad: *Laus eius ab extremis (61) terra.* Asegure sus logros, y aciertos peregrinos, pues està en Juan Francisco de Dios la firme mano: *Cum quo manus mea (62) firma erit cum eo.* Pidamolè al Señor protexa à su Vicario, y à todos los que forman el Sacro Consistorio: que de conòcimiento de su Fè. à los Infieles, y haga que todos ellos militen sus Reales: que concorde los Principes Christianos entre si; y afsista al Christianismo, à fin que la heregìa en el mundo en un todo veamos extirpada. Pidamos jntamente, que eternize en el Throno para el bien de la España à nuestro Soberano: que felizmente vivan nuestra Reyna, è Infantes, y este favor se extienda à todos los presentes; para

(62)
Hebr. apud Pagn. in p. 88. v. 22.

que huyendo vicios; sigamos la virtud, y con Dios
 conservemos su gracia, y amistad; mediante la que
 todos logrèmos conseguir la Corona de Gloria, que
 nos ganò el Señor. *Quam mihi, & vobis con-
 ferre dignetur Pater, Filius, & Spiritus
 Sanctus. Amen.*





CHA
RI
TAS

